



SELLO QVARTO VEINTE
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
QUARENTA Y OCHO.

Donse, teniendo presente el Reudimento, horde
nanzas, y demas papeles que traen sobre esta prou
denia a fin de hebitar los perjuicios, y que se
fue de san Experimentado, y traiga razon de los que
eligiese para el Solber =

Despachos que se deben
hacer saber ala Lii.

La Lii. en la inuoligencia de que algunos de
despachos con que por las pades se Requiere al Sr. Alcalde
Mayor, y que algunos de ellos, se deben hacer presentes a
este Ayuntamiento, y que no prese de esta Triunstanua;
Acordo que el Sr. D. Juan Carrillo Vec. or. Visite adho or
y le manifeste este Reparo, a fin de que en adelante se

Cebasa del Molino
de Mattadere...

Siiba pparticiparlo, como se lleba entendido =
La Lii. en Vista de Memorial de Alonso Garcia,
casendador dela piedra de Molino de base de mardado,
y de lo que a manifestado el Sr. D. Juan. Lo camora Vec. or.
Acordo, que al Refeido se le boni siguen beinte dias
en quenta de su parendam. por razon de las quibras
que se le han o canonado, y el Verro que estubiese de
biendo se le Rembenta a su satisfag. denotto de ten
deso dia, y parado no haviendolo hecho se le apremie
a ello =

Se ou
conduy de noche

A Memorial de Fulgencio Mann, y Joseph Her
nandez, moradores en Casa de Saubedra manifestans
do que en este presente año se obligaron a conduria de
Cuenta la noche para el abasto de Corte publico por tieno
yo de quaze años, baf las condiciones que constan de
instrumento que ante fin otorgaron, y recibiendo pase
ello seie mill Rs. Vellan, los yn mill por gra
tificacion, y los seis mill restantes para la